



LEBANON TRANSIT

POLIZA DE ESTADO DEL TITULO VI

Lebanon Transit fue creado por el Consejo del Condado de Lebanon de Comisionados de Resolución bajo la provisión provista de la Autoridad Municipal de Pennsylvania Hecho del 1945 para proveer los residentes del Condado de Lebanon con servicios de autobús y otros servicios de transportación pública. Lebanon Transit está gobernado por el Consejo de Directores. De acuerdo con la Resolución del Condado y las Autoridades del Hecho Municipal de Pennsylvania del 1945, El consejo de Directores de Lebanon Transit determina el nivel y los servicios para ser prohibidos por unidades del gobierno local, y de servicios directos de operación de los empleados de Lebanon Transit.

Lebanon Transit está comprometido a una póliza de no-discriminación en la conducta de sus negocios, incluyendo la responsabilidad del Título VI – la entrega de servicio de transportación justa y accesible. Lebanon Transit reconoce su responsabilidad a la comunidad en la cual opera y a la sociedad que sirve. Es la póliza de Lebanon Transit utilizar sus mejores esfuerzos para asegurar que ninguna persona, por su raza, color, u origen nacional sea excluida de participar o se le nieguen los beneficios, o sean sujeto a discriminación bajo sus programas de servicio de transito y sus beneficios relacionados.

Hacia este final, es el objetivo de Lebanon Transit de:

- Asegurar que el nivel de cualidad de transportación sea provisto sin considerar su raza, color u origen nacional.
- Identificar y dirigir, según apropiado, desproporcionadamente alto y salud humana adversaria y efectos ambientales, incluyendo efectos sociales y económicos de programas y actividades en la población de minoría y población de bajos recursos.
- Promover la justa completa participación de toda la población afectada en las decisiones de transportación;
- Prevenir la negación, reducción, o tardanza de beneficios relacionados a programas y actividades que beneficien la población de minoría, o población de bajos recursos.
- Asegurar acceso significativo de programas y actividades a personas con proficiencia de Ingles limitada.

La responsabilidad de llevar el compromiso de Lebanon Transit a este programa ha sido delegada al Director Ejecutivo y la Junta De Directores. El Personal es responsable de las operaciones diarias de este Programa y del Oficiar de Cumplimiento que va a recibir e investigar

todas las querellas del Título VI son recibidas según el procedimiento de querellas. De la manera que, todos los Jefes, supervisores y personal comparten la responsabilidad de hacer los programas de Lebanon Transit del Título VI un éxito.

Aviso concerniente al Título VI de Lebanon Transit puede ser localizado en:

- Todos los autobuses de Ruta Fija, o Vehículos de Viajes Compartidos;
- En la Estación de transferencias, Calle 7 y Willow, Lebanon, PA;
- La Oficina Central de Lebanon Transit, 200 de la calle Willow, Lebanon, PA;
- En el Parqueó y Viaje de Indiantown Gap
- La División de Viaje Compartido, 145 Schneider Drive, Lebanon, PA;
- En la página de internet de Lebanon Transit, www.lebanontransit.org;
- En todos los horarios de Ruta Fija, y Folletos de Viajes Compartidos.

Información adicional concerniente al Título VI de Lebanon Transit de obligaciones y procedimiento de querellas lo puede obtener llamando a 717.274.3664.

ESTADO DE POLIZA DE PROFICIENCIA DE INGLES LIMITADO Y RECURSCOS DISPONIBLES

Titulo VI de Derechos Civil Hecho de 1964, 42 U.S.C 2000d, et seq., provee que ninguna persona debe ser sujeta a discriminación basado en raza, color, u origen nacional bajo cualquier programa o actividad que recibe asistencia financiera Federal. Titulo VI y sus regulaciones implementadas requiere que la Administración Federal de Transito (FTA) beneficiarios tomen responsabilidad y pasos para asegurar justo acceso a beneficios, servicios, información, y otras porciones importantes de sus programas y actividades para individuos que son limitados en la proficiencia de Ingles (LEP).

Lebanon Transit emplea una recepcionista bi-lingue para asistir en comunicarse con individuos que no hablan el idioma Ingles, al igual que traduciendo folletos, etc. Para individuos que son incapacitados en oír, Lebanon Transit motiva a clientes a usar servicios PAreal. Este servicio puede ser asesado llamando a 711. La traducción y servicios de interpretación son libres de costo.

PROCEDIMIENTO DE QUERELLAS DEL TITULO VI

Lebanon Transit está comprometido a una póliza de no-discriminación en la conducta de sus negocios, incluyendo las responsabilidades del Título VI- la entrega de transportación justa y accesible. Lebanon Transit reconoce su responsabilidad a la comunidad en la cual opera y la sociedad a la cual sirve. Es la póliza de Lebanon Transit utiliza sus mejores esfuerzos para asegurar que ninguna persona debido a su raza, color, u origen nacional sea excluida de participar, o se le nieguen los beneficios, o sea sujeto a discriminación bajo sus programas de transito y beneficios relacionados.

Si usted cree haber sido excluido de participar, o negado beneficios, o sujeto a discriminación basado en raza, color, u origen nacional bajo el Programa de transito y servicios de entrega de

Lebanon Transit, usted puede llenar una querrela con el Oficial de Cumplimiento de Lebanon Transit, Sra. Angela Luciotti al 200 Willow Street, Lebanon, PA 17046. Le motivamos a ser su querrela por escrito.

Todas las querellas serán investigadas prontamente. Medidas razonables van hacer tomadas para preservar cualquier información que es confidencial. El Oficial de Cumplimiento de Lebanon Transit va a revisar todas las querellas, y cuando sea necesario, asignar un grupo a la investigación. En lo mínimo el Oficiar de investigación va a:

Identificar y revisar todos los documentos relevantes, prácticas y procedimientos;

Identificar e entrevistar todas las personas con conocimiento de la violación del Título VI, i.e., la persona haciendo la querrela; testigos y cualquier persona identificada por el querellante; cualquier persona sujeto a actividad semejante, o cualquiera con información relevante.

Después de la investigación ser completada, el Oficial de Cumplimiento de Lebanon Transit va a completar un reporte final para el Director Ejecutivo con una copia al abogado. Si una violación al Título VI es encontrado, remedios y pasos apropiados y necesarios serán tomados inmediatamente. El querellador también va a recibir un reporte final junto a cualquier paso de remedio. El proceso de investigación y reporte final no debe de tomar más veinticinco días (25) de negocio. Si ninguna violación es encontrada y el querellador desea apelar la decisión, él/ella puede apelar directamente a Theresa L. Giurintano, Director Ejecutivo de Lebanon Transit, a 200 Willow Street, Lebanon, PA 17046.

El querellador puede completar una querrela directamente con la Administración de Transito Federal llenando una querrela con la Oficina de Derechos Civiles, Atención Coordinador del Programa de Titulo VI, East Buidling. 5th Floor – TCR. 1200 New Jersey Ave., SE Washington, DC 20590.

El Oficial de Cumplimiento debe de mantener un diario de querellas de Titulo VI recibidas. El diario debe de incluir la fecha de la querrela hecha; una lista de alegaciones; El estado de la querrela; y las acciones tomadas por Lebanon Transit a las querellas hechas. Si Lebanon Transit recibe una demanda de querrela de Titulo VI, el abogado de Lebanon Transit debe de ser responsable de la investigación y de mantener un diario según se describió aquí.

Actualizado Septiembre 2019



Lebanon Transit
200 Willow Street
Lebanon, Pa 17046
717.274.3664